

## ANEXO

### DERECHOS DE ACCESO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo

| PARQUE NACIONAL               | CATEGORÍAS |           |                         |             |         |
|-------------------------------|------------|-----------|-------------------------|-------------|---------|
|                               | GENERAL    | NACIONAL  | RESIDENTES PROVINCIALES | ESTUDIANTES | EXENTOS |
| Iguazú                        | \$ 45.000  | \$ 15.000 | \$ 5.000                | \$ 7.000    | \$ 0    |
| Glaciares                     | \$ 45.000  | \$ 15.000 | \$ 5.000                | \$ 7.000    | \$ 0    |
| Glaciares – Portal El Chaltén | \$ 45.000  | \$ 15.000 | \$ 5.000                | \$ 7.000    | \$ 0    |
| Tierra del Fuego              | \$ 30.000  | \$ 9.000  | \$ 5.000                | \$ 7.000    | \$ 0    |
| Nahuel Huapi                  | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| Los Arrayanes                 | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| Los Alerces                   | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| Lanín                         | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| El Palmar                     | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| Talampaya                     | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| Sierra de las Quijadas        | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |
| Lago Puelo                    | \$ 20.000  | \$ 7.000  | \$ 5.000                | \$ 5.000    | \$ 0    |

Los valores aquí estipulados serán válidos tanto para venta web, como para la venta presencial en cada Área Protegida.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Es necesario presentar el Documento de Identidad o Pasaporte vigente en la boletería al adquirir su entrada y/o ingresar al Área Protegida. Los datos allí consignados serán determinantes para establecer la categoría del “Visitante”. Asimismo, corresponderá acreditar la condición de “Estudiante”, “Jubilado o Pensionado”, “Persona con Discapacidad”, “Veterano de la Guerra de Malvinas” o “Pasaporte Entre Ríos” (vigencia desde el 6 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025).
2. En los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Lago Puelo, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2º) día de visita que tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) desde el PRIMER (1er) ingreso a ser utilizada en el mismo Parque Nacional donde se efectuó el primer ingreso, Esta bonificación podrá ser adquirida de manera inmediata a través de la venta web, permitiendo comprar el ticket para el SEGUNDO (2º) día con el descuento aplicado, o bien, podrá obtenerse en la portada del parque, presentando la entrada adquirida dentro de las SETENTA Y DOS horas (72 hs.) posteriores a la visita inicial. Para el caso del Parque Nacional Tierra del Fuego, la bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2º) día aplica únicamente para los tickets adquiridos a través de la venta web.

3. La categoría "**Nacional**" corresponde a ciudadanos argentinos independientemente de su lugar de residencia y a residentes permanentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, a partir de los SEIS (6) años.
4. La categoría "**Residentes Provinciales**" aplica a aquellos visitantes que residan en la provincia en la que se encuentra emplazada el Área Protegida a visitar.
5. La categoría "**Estudiantes**" deberá acreditarse mediante Libreta Estudiantil, Constancia de Alumno Regular o similar vigentes, emitida por instituciones públicas o privadas formales, independientemente de su lugar de residencia y nivel educativo.
6. "**Exentos**". Las personas que presenten alguna de estas condiciones estarán exentas del pago: Jubilados y Pensionados, Niños menores a SEIS (6) años, Integrantes de Visitas Educativas, Personas con Discapacidad y UN (1) Acompañante, y Residentes Locales, Visita Protocolar, Agentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Guías y Coordinadores, y Veteranos de la Guerra de Malvinas, según el siguiente detalle:
  - a. "**Jubilados y Pensionados**" corresponde a jubilados y/o pensionados con Documento Nacional de Identidad argentino (nativo o por opción) radicados en el país.
  - b. "**Niños menores de SEIS (6) años**" aplica a visitantes que cumplieran con dicho requisito, independientemente de su lugar de residencia y nacionalidad.
  - c. "**Visita Educativa**" contempla a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años y adultos responsables, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, que formen parte de una excursión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente resolución. Quedan excluidos de la presente los alumnos que visiten las Áreas Protegidas en el marco de un viaje de egresados de escuela secundaria.
  - d. "**Personas con Discapacidad**" corresponde a argentinos o residentes permanentes con CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) vigente o a ciudadanos de países extranjeros con un documento equivalente vigente, emitido por la autoridad competente de su país de residencia. Asimismo, estarán exentos del pago los acompañantes cuando el CUD determine la necesidad de su asistencia.
  - e. "**Residente Local**" según disponga cada Área Protegida y/o resuelva la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
  - f. "**Visita Protocolar**" aplica a invitaciones especiales a personas de instituciones públicas, privadas, educativas, de conservación, cámaras empresariales, organismos extranjeros y/o internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras similares o equivalentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del RESFC-2019-269-APN-D#APNAC del Directorio en su Artículo 1º.
  - g. "**Agentes de la Administración de Parques Nacionales**" aplica a agentes bajo cualquier modalidad de relación contractual de este Organismo, acreditado con documentación oficial.

- h. **"Guías y Coordinadores"** aplica a personas que desempeñan tareas guiando y/o coordinando en el ámbito del Área Protegida, acreditado mediante la credencial vigente y/o Documento Único de Transporte (DUT) emitido por la autoridad competente o certificación de la empresa de servicios turísticos.
- i. **"Veteranos de Guerra de Malvinas"** aplica ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, acreditado mediante DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD con la leyenda: "Ex combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas" conforme lo establece el Artículo 17, inciso f) de la Ley N° 17.671 o con CERTIFICADO ÚNICO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS aprobado mediante Resolución RESOL-2019-1440-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

### ESTACIONAMIENTO

#### Parque Nacional Iguazú

| CATEGORÍA DE DERECHOS DE ACCESO                | VALOR DIARIO |
|--|--------------|
| Estacionamiento Buses y Autoportantes          | \$ 12.000    |
| Estacionamiento Combis                         | \$ 10.000    |
| Estacionamiento Automotores                    | \$ 6.000     |
| Estacionamiento Ciclomotores y Motos           | \$ 3.000     |
| Estacionamiento Vehículos Locales y Residentes | \$ 3.000     |
| Estacionamiento Personas con Discapacidad (1)  | \$ 0         |

1. La categoría **"Estacionamiento personas con discapacidad"** aplica a vehículos particulares en los cuales se traslade al menos UNA (1) persona con CUD o documento equivalente vigente en caso de ciudadanos extranjeros.

### TARIFAS PROMOCIONALES

| PARQUE NACIONAL             | FLEXIPASS |           |            |            |           |            | PASAPORTE<br>Pase anual |
|-----------------------------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|------------|-------------------------|
|                             | 3 DÍAS    |           |            | 7 DÍAS     |           |            |                         |
|                             | GENERAL   | NACIONAL  | PROVINCIAL | GENERAL    | NACIONAL  | PROVINCIAL |                         |
| Iguazú                      | \$ 90.000 | \$ 30.000 | \$ 10.000  | \$ 157.500 | \$ 52.500 | \$ 17.500  | \$ 225.000              |
| Glaciares                   | \$ 90.000 | \$ 30.000 | \$ 10.000  | \$ 157.500 | \$ 52.500 | \$ 17.500  |                         |
| Glaciares-Portal El Chaltén | \$ 90.000 | \$ 30.000 | \$ 10.000  | \$ 157.500 | \$ 52.500 | \$ 17.500  |                         |
| Tierra del Fuego            | \$ 60.000 | \$ 18.000 | \$ 10.000  | \$ 105.000 | \$ 31.500 | \$ 17.500  |                         |
| Nahuel Huapi                | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000  | \$ 70.000  | \$ 24.500 | \$ 17.500  |                         |
| Los Arrayanes               | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000  | \$ 70.000  | \$ 24.500 | \$ 17.500  |                         |

|                        |           |           |           |           |           |           |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Los Alerces            | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000 | \$ 70.000 | \$ 24.500 | \$ 17.500 |
| Lanín                  | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000 | \$ 70.000 | \$ 24.500 | \$ 17.500 |
| El Palmar              | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000 | \$ 70.000 | \$ 24.500 | \$ 17.500 |
| Talampaya              | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000 | \$ 70.000 | \$ 24.500 | \$ 17.500 |
| Sierra de las Quijadas | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000 | \$ 70.000 | \$ 24.500 | \$ 17.500 |
| Lago Puelo             | \$ 40.000 | \$ 14.000 | \$ 10.000 | \$ 70.000 | \$ 24.500 | \$ 17.500 |

## CONSIDERACIONES GENERALES:

1. **Flexipass:** Pase único e intransferible que permite al visitante seleccionar entre DOS (2) opciones, según su categoría: acceder a TRES (3) días de visita abonando solo DOS (2), o disfrutar de SIETE (7) días pagando únicamente TRES Y MEDIO (3,5) días. Este pase podrá ser utilizado dentro de un mismo Parque Nacional dentro de los SEIS (6) meses de su adquisición de manera consecutiva o alternada, según los siguientes detalles:
  - 1.1 Flexipass venta web: la compra de este ticket promocional a través de la página web, habilita el ingreso a un mismo Parque Nacional independientemente de la Portada de Acceso. Se emitirá UN (1) ticket por la cantidad de días correspondiente, que deberá presentarse en la/s Portada/s en la cual se acceda, en cada oportunidad.
2. **Pase anual:** Pase único e intransferible que otorga acceso ilimitado a todos los Parques Nacionales y Áreas Protegidas, independientemente del lugar de residencia, por un período de DOCE (12) meses a partir de su adquisición. Su valor de venta equivale a CINCO (5) días según la categoría general de mayor valor vigente. Este pase solo está disponible para su adquisición a través de la venta web.
3. **Documentación Necesaria:** Es necesario presentar el Documento de Identidad o Pasaporte vigente en la boletería al adquirir su entrada y/o ingresar al Área Protegida. Los datos allí consignados serán determinantes para establecer la categoría adquirida.
4. **Pasaporte Entre Ríos:** En el marco de la participación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el programa "Pasaporte Entre Ríos", se establece que los Derechos de Acceso al Parque Nacional El Palmar, adquiridos entre el día 6 de enero de 2025 al día 31 de marzo de 2025 inclusive, contarán con una bonificación en todas sus categorías, aplicable exclusivamente a los visitantes que presenten o acrediten el "Pasaporte Entre Ríos" al momento del ingreso; con descuentos específicos según el siguiente detalle:
  - Categoría General: \$ 15.000.- (VEINTICINCO por ciento (25 %) de descuento)
  - Categoría Nacional: \$ 5.000.- (VEINTIOCHO CON SEIS por ciento (28,6 %) de descuento)
  - Categoría Provincial: \$ 3.500.- (TREINTA por ciento (30 %) de descuento)
  - Categoría Estudiante: \$ 3.500.- (TREINTA por ciento (30 %) de descuento).

El mencionado beneficio no será acumulable con otros esquemas promocionales u otras bonificaciones de la Administración.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - Derechos de Acceso - enero 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.